



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

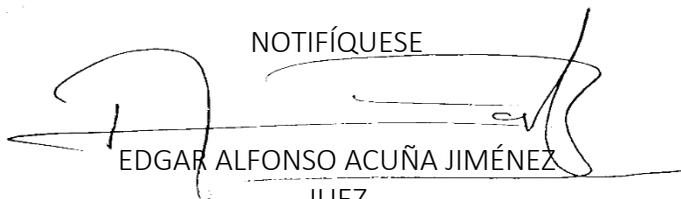
Radicado: 05154311200120230001000

Decisión: Inexistencia medida embargo

Ordena remitir link del expediente

De cara a lo solicitado en el escrito que antecede, se informa al solicitante que las medidas de embargo no se han decretado en este asunto, en tanto que en auto del 12 de julio de 2023, se puso en conocimiento del ejecutante la respuesta emitida por TRANSUNION, en aras de dar a conocer los productos financieros del demandado, y al día de hoy, no se ha impetrado por la sociedad ejecutante, medida de embargo para su decreto, y por tal razón, las mismas son inexistentes en este asunto, y para que profundice sobre el estado del proceso, se ordena remitir al peticionario a través del correo juan.camargo@litigando.com, el Link del proceso de la referencia, para lo propio. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84cc54af5f01a3b2afad9124148a333c16bda2a96ca1c6a34c4740a9e3f2f2f**

Documento generado en 04/04/2024 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>